

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.503	Salta, 6 de marzo de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805.
EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social	Dirección y Administración ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Néstor López Director Interino
---	--	--

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	„ 9,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	\$ 6,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día de y de composición corrida, será de 0,60 (sesenta centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	Sucesorios	14,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Otros Remates	14,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Edictos de Minas	22,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Balances	12,00	120 cm.				
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	(la palabra)				

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 8228 del 24- 2-70	— Pensión y jubilación a favor de diferentes beneficiarios	857
M. de Economía „ 8229 „ „	— Ampliase la autorización dada a la Dirección Provincial de Turismo mediante Decreto número 3194/62	858
„ „ „ 8230 „ „	— Revócase la adjudicación de la parcela 13 catastro 60571 a favor del Sr. Jorge Alberto Franco	858
„ „ „ 8231 „ „	— Renuncia del Ing. Juan B. Russo	858
„ „ „ 8232 „ „	— Renuncia de la Sra. Eulalia Cornejo de Puló	859
„ „ „ 8233 „ „	— Transfiérese sin cargo a la Direc. de Agricultura y Ganadería Instrumental y elementos	859
M. de B. Social „ 8234 „ „	— Jubilaciones a favor de diferentes beneficiarios	860
„ „ „ 8235 „ „	— No hacer lugar al beneficio de pensión interpuesto por la Srta. María Timotea Bravo	860
„ „ „ 8236 „ „	— Apruébanse las resoluciones Nros. 381; 383; 398 y 409 dictadas por la Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	861
„ „ „ 8237 „ „	— Páguese a favor de la Direc. de Administración del Ministerio del rubro la suma de Pesos Ley 18.188, 2.000	861

			Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 8238 del 24-2-70	— Jubilación a favor del Sr. Juan Bautista Romero	861
"	" 8239 " "	— Pensión, y jubilación a favor de diferentes beneficiarios	862
"	" 8240 " "	— Apruébase la Resol. Nº 37 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en la cual se acuerda pensiones a la vejez a favor de diferentes beneficiarios	862
M. de Gobierno	" 8241 " "	— Concédese auspicio oficial a los estudios de Didáctica y Metodología en la Universidad Católica de Chile a la Srta. Lucía I. Balboa	864
"	" 8242 " "	— Apruébase la Resol. Nº 16 de fecha 9-12-69 dictada por la Direc. de Cultura de la Provincia	864
"	" 8244 " "	— Establécese a partir del año el siguiente régimen de valores para las Tasas por el patentamiento de vehículos en general	864
"	" 8245 " "	— Modifícase el art. 1º del decreto Nº 1405/68.	865
"	" 8246 " "	— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia al Sr. Ministro de Gobierno, doctor Humberto Alias D'Abate	866
"	" 8247 " "	— Encárgase Int. la Cartera de Gobierno al señor Secretario de Estado de Gobierno Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira	866
M. de Economía	" 8248 " 27-2-70	— Designase a los señores Enrique L. Ghiglia y René A. Cardón funcionarios de la Direc. de Finanzas y de la Direc. Gral. de Rentas	866
"	" 8249 " "	— Líquidese a favor del Ministerio del rubro la suma de Pesos Ley Nº 18.188 40,000 para que éste haga efectivo al Servicio de Hidrometeorología de la Provincia	866
"	" 8250 " "	— Líquidese a favor de Fiscalía de Gobierno con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de Pesos Ley 18.188 13.363,38	867
M. de Gobierno	" 8251 " "	— Apruébase la ordenanza Nº 7 de fecha 25-2-70 dictada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta	868
"	" 8253 " "	— Apruébase el gasto realizado por la suma de Pesos Ley 18.188 735,00 correspondiente a la factura presentada por Rancho El Monumento Güemes de esta ciudad	868
"	" 8254 " "	— Apruébase el gasto realizado por la suma de Pesos Ley 18.188, 317,60 correspondiente a la factura presentada por el Hotel Salta S.R.L.	869
"	" 8255 " "	— Apruébase el gasto realizado por la suma de Pesos Ley 18.188, 24,80 correspondiente a la factura presentada por el Hotel Salta S.R.L.	869
"	" 8256 " "	— Apruébase el gasto realizado por la suma de Pesos Ley 18.188, 300 correspondiente a la factura presentada por el pintor Sr. Osvaldo A. Juane	870

EDICTO DE MINA

Nº 2495 — S/P. Sulfatera S.A.M.I.C.	870
Nº 2387 — De Enrique Frusso	870
Nº 2388 — De Benjamín Ramírez	871

LICITACION PUBLICA

Nº 2471 — Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia. Lic. Nº 2/70	871
Nº 2431 — Y.P.F. Vespucio. Lic. Nº 60/756/70	871

EDICTO CITATORIO

Nº 2494 — S/P. Eliseo Figueroa	871
Nº 2493 — S/P. Víctor Yulan y Santos Nicolás Pavón	871
Nº 2429 — S/P. Espectó Rodríguez Llano y Claudio Barrios Rodríguez	872

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 2486 — Virginia del Carmen Pereyra de Olaya	872
--	-----

	Pág. Nº
Nº 2476 — Jesús María Herrera	872
Nº 2472 — Cristina Muselli	872
Nº 2468 — Dionisio del Sagrado Corazón de Jesús Jiménez	872
Nº 2439 — Alvarado Bartolomé y Jovina Villegas de Alvarado	872
Nº 2434 — Arturo Ricardo Gallo	872
Nº 2433 — José Luis Correa	872
Nº 2418 — Sara Lemir de Yazlle	872
Nº 2417 — Mercedes Gregoria Eguizabal de Ruiz	873
Nº 2411 — Pereyra Justo Saturnino	873
Nº 2410 — Fortunato Serapio	873
Nº 2409 — Margarita Baez o Margarita Baiz	873
Nº 2389 — De Laura Mosca de Castellani	873
Nº 2385 — De Rodrigo Ballesteros Galindo	873
Nº 2368 — De Germán Estanislao Gaitán	873
Nº 2358 — Isabel Solana Galarza de Villegas y Félix Rosario o Rosalino Galarza	873
Nº 2349 — Demetrio Manuel Avendaño	873

REMATE JUDICIAL

Nº 2496 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Marinero Rosario vs. Ibáñez Cristino	873
Nº 2492 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Portal Néstor Gabriel vs. Corrales Miguel	874
Nº 2489 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Valdéz Villagrán F. vs. Schibler Guillermo E. y otro	874
Nº 2488 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Fleming Normando vs. Ibáñez Cristino	874
Nº 2484 — Por Raúl Racioppi. Juicio: J. C. Z. vs. Automóvil de Almeida y/o Almeida Rubén F.	875
Nº 2483 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Asiares Gerardo vs. Castillo Alberto	875
Nº 2482 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. Maluf S.C. vs. Ontiveros de Grifasi Elvira y Grifasi Francisco	875
Nº 2479 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Villarramos Jaime vs. Angela Dahn de Holmquin	875
Nº 2478 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: José Achem vs. Emilio Hadad	875
Nº 2477 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S.R.L. vs. Correa Ana y Dib Mario Roberto	875
Nº 2474 — Por Julio C. Herrera. Juicio: José Montero S.A. vs. Villafañe E. Mirto	875
Nº 2467 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: I.A.S.A.I.C.F.I. c/Castellano S. Manuel	876
Nº 2465 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S. R. L. c/Arce de Castro Berta y otros	876
Nº 2453 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Fernández Ricardo F. vs. Ostaño Anastasio	876
Nº 2442 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Chaín Nouar Salomón vs. Cabot J. José	876
Nº 2441 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Chaín Nouar Salomón vs. Cabot J. José	876
Nº 2440 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Arraya Manuel c/Galli Emilio Adán	877
Nº 2427 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Navarro Antonio y otro vs. Papendieck Rosa M.	877
Nº 2401 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Norri, Jorge Eduardo y otra	877
Nº 2399 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cooperativa de Matarifes de Ovinos de la C. F. vs. Haddad, Emilio	877
Nº 2394 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mendoza María Juana vs. Rodríguez Juan Carlos	877
Nº 2362 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.I.M.A.C. vs. Baldivezo M. José y otro	878

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 2454 — De Cruz Prats Hnos. S.R.L. Nº 2413	878
Nº 2413 — Carlos Enrique Bertolini	878

CITACION A JUICIO

Nº 2438 — Zurita Gerardo Felipe	878
---------------------------------------	-----

POSESION BIENAL

Nº 2369 — Hernández Crespin o Crispin.	878
---	-----

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 2491 — Melo, Berchan y Cía. S.R.L.	879
--	-----

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2446 — Tienda Los Ases	880
---------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2490 — Mercurio S.A. Para el día 29-3-70	880
Nº 2487 — Club de Bochas San Martín. Para el día 15-3-70	881
Nº 2481 — Talleres Metalúrgicos Hanne S.A. Para el día 21 de marzo de 1970	881
Nº 2449 — Las Moras S.A. Para el día 13-3-70	881

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8228

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 2676/69; 2524/52; 2705/69 de la
Caja de Jub. y Pens. de la Pcia. - Cód. 73

VISTO los pedidos formulados por las Sras. Juana Milagro Santillán de López, Felisa Gerónima Mesones y María Cristina Cornejo; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 106-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda pensión de acuerdo al art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora JUANA MILAGRO SANTILLAN DE LOPEZ en concurrencia con sus hijos CESAR DEL CARMEN, JOSE DOMINGO y ELISABET ANDREA LOPEZ en su carácter de viuda e hijos del ex-jubilado don JUAN CRISOSTOMO LOPEZ, con un haber mensual de "Pesos Ley 18.188" 98,40 (Pesos Ley 18.188 noventa y ocho con 40/100), de conformidad a la ley 3372-59 y Ley 3649-61, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (4 de octubre de 1969). Asimismo acuerdase a la recurrente un subsidio que establece el art. 71 del Dcto. Ley 77/56 reformado por Ley 3649-61, por la suma de Pesos Ley 18.188 590 (Pesos Ley 18.188 Quinientos noventa); a fin de que atienda los gastos ocasionados por última enfermedad y fallecimiento del causante, según comprobantes de fs. 6, erogación que deberá imputarse al rubro: SUBSIDIOS DECRETO LEY Nº 77/56. (Expte. Nº 2705/69).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 145-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de enero de 1970, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación anticipada que venía gozando la jubilada Nº 923 doña FELISA GERO-

NIMA MESONES en el cargo de Maestra de la Escuela "Juan B. Alberdi", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en base a servicios prestados con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 20, como Receptora de Rentas, y reajustar su haber jubilatorio de acuerdo a la Ley 3338 - 58, en la suma de Pesos Ley 18.188 287,33 (Pesos Ley Nº 18.188 Doscientos ochenta y siete con 33/100), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 2524/52).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 129-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señorita MARIA CRISTINA CORNEJO, L. C. Nº 4.076.136, en su carácter de hija soltera de la jubilada fallecida señora MARIA CRISTINA DAVALOS DE CORNEJO, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de Pesos Ley 18.188 145,30 (Pesos Ley 18.188 Ciento cuarenta y cinco con treinta centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante ocurrido el 24 de setiembre de 1969. Asimismo liquidase a favor de la señorita MARIA CRISTINA CORNEJO un subsidio para atender gastos de sepelio, de acuerdo a las disposiciones del artículo 71 del decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de Pesos Ley 18.188 621 (Pesos Ley 18.188 Seiscientos veintiuno) a fin de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su señora madre, jubilada de la Caja, doña MARIA CRISTINA DAVALOS DE CORNEJO; erogación que deberá imputarse al rubro: Subsidios. Decreto Ley Nº 77/56. (Expte. Nro. 2676/69).

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8229

Ministerio de Economía

Expte. N° 16-01739/69

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo solicita se le amplíe la autorización dada mediante Decreto N° 3194/62, para poder adquirir, diariamente, dos ejemplares de cada uno de los diarios "El Tribuno" y "El Intransigente", destinados a satisfacer las necesidades de la oficina de informes que funciona en esta ciudad y del Kiosco establecido al mismo efecto en el Aeropuerto "El Aybal",

CONSIDERANDO:

Que el decreto mencionado anteriormente, la autoriza a comprar, diariamente, un ejemplar de los diarios "El Tribuno" y "El Intransigente", Atento a que el pedido de la repartición recurrente está fundamentado en la necesidad de un correcto desenvolvimiento de sus oficinas de informes, para que éstas puedan brindar una mejor información a los turistas y pasajeros que a ellas concurren,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Ampliase la autorización dada a la Dirección Provincial de Turismo, mediante decreto N° 3194/62, para que, diariamente adquiere dos ejemplares de cada uno de los periódicos que se editan en esta ciudad capital, con destino a las oficinas de informes, de su dependencia, para su mejor desenvolvimiento.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Figueroa

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8230

Ministerio de Economía

Expte. N° 8733/68

VISTO estas actuaciones en las que los señores Juan Carlos Parodi y Dora Gómez de Parodi, solicitan la adjudicación de la Parcela 13, catastro 60571, ubicada en la manzana 98c, Sección M, del Departamento Capital con destino a la construcción de su vivienda familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada anteriormente fue prometida en venta mediante decreto Nro. 13895/66 al señor Jorge Alberto Franco;

Que según los informes que corren en este expediente, el mismo no firmó con el Gobierno de la Provincia el antecontrato de compraventa aprobada por decreto N° 4681/56; ni efectuó en el Banco de Préstamos y Asistencia Social pago alguno a cuenta del precio de la parcela adjudicada;

Que los peticionantes han cumplimentado los requisitos exigidos por la ley de la materia;

Por ello, atento lo dictaminado por el Asesor

Letrado de la Dirección General de Inmuebles y lo resuelto por el Consejo Asesor de Tierras Fiscales a fs. 11 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 15;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Revócase la adjudicación de la parcela 13, catastro 60571, ubicada en la manzana 98c, Sección M, del Departamento Capital, efectuada por decreto N° 13895/66 a favor del señor Jorge Alberto Franco.

Art. 2° — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con los señores JUAN CARLOS PARODI y DORA GOMEZ DE PARODI, M.I. N° 6511946 y L.C. Nro. 4444595 respectivamente, con domicilio en la calle San Luis 517 de esta ciudad, el antecontrato de venta correspondiente de la parcela 13, catastro 60571, ubicada en la manzana 98c, Sección M, del Departamento Capital, con una superficie de 614,43 m2. al precio de Pesos Ley 18.188 1.650,43 (Un mil seiscientos cincuenta pesos con cuarenta y tres centavos) conforme al texto aprobado por decreto N° 4681/56 y sus complementarios.

Art. 3° — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince días a contar desde la notificación a los interesados del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° — Déjase establecido que si los adjudicatarios incurrir en el atraso de tres cuotas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecontrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 5° — Los adjudicatarios deberán iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecontrato. La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Art. 6° — Pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libere la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 7° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlica

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8231

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia interpuesta por el ingeniero Juan B. Russo, al cargo de Miembro de la Comisión Convenio Gobierno de la Provincia de Salta-Universidad Nacional de La Plata, para

el cual fuera designado por decreto Nº 2432/68:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, acéptase la renuncia presentada por el ingeniero JUAN B. RUSSO, como miembro de la Comisión Convenio Gobierno de la Provincia de Salta - Universidad Nacional de La Plata, dándosele las gracias por la colaboración prestada en el desempeño del cargo.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlica

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8232

Ministerio de Economía

Expte. Nº 19-00160/69' y 14-00344/69

VISTO la renuncia presentada por la empleada Clase 03 - Categoría 26 de la Dirección de Recursos Naturales, señora Eulalia Cornejo de Puló;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con anterioridad al 1º de diciembre de 1969, acéptase la renuncia presentada por la señora EULALIA CORNEJO DE PULO al cargo Clase 03 - Categoría 26 de la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlica

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8233

Ministerio de Economía

Expte. Nº 19-00172/69

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Agricultura y Ganadería, solicita la transferencia de elementos y útiles que se encuentran en el laboratorio de Patología Animal, que anteriormente dependía de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, como así también un microscopio que pertenecía al Consejo de Fomento Ganadero;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Recursos Naturales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transiérense sin cargo a la DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA, el instrumental y elementos que se detallan a continuación, y que pertenecían al Laboratorio de Patología Animal:

- 1 Mesa chica
- 1 Mesa grande.
- 3 Taburetes de hierro con asiento de plástico.
- 1 Balde de latón de 8 litros
- 1 Canasto para papeles.
- 1 Balanza a platillo con armazón de vidrio.
- 1 Licuadora con vaso de vidrio de 1 litro.
- 1 Calentador "Aymaro" de 3 radiantes
- 1 Calentador "Aymaro" de 4 radiantes
- 1 Calentador a Gas de Garrafa de 1 kilo con Garrafa
- 2 Tambores para gasas niquelados.
- 4 Filtros bacteriológicos metálicos BEITZ.
- 1 Garrafa de 10 kilos
- 1 Heladera comercial "Siam" eléctrica de 2 puertas.
- 1 Olla a presión de 8 litros.
- 1 Máquina para cerrar botellas.
- 1 Cocina a Gas natural de 2 hornallas.
- 1 Autoclave de 0,50 x 0,80
- 1 Comparador para PH.
- 1 Compresor para Aire aspirante - Impelente (desarmado)
- 1 Microscopio Binocular - "Wild" M-11 Nro. 14947 c/Platina Móvil, a chauviol Nº 17271, 2 oculares 10 x s/número, 2 oculares 6 x s/número, 1 ocular 6 x s/número ni marca
- 1 objetivo 10 de 0,25 de abertura Nº 110118,
- 1 objetivo 40 de 0,25 Nº 39287, 1 objetivo de inmersión Nº 277201.
- 1 Balanza de precisión "Mettler" Nº 80578 tipo K. 4 T. para 4.000 G.
- 1 Centrifuga eléctrica "Rolco" para 2.000 RPM Nº 2081.
- 1 Destiladora para agua "Rolco" sin Nº visible.
- 5 Trípodes de hierro.
- 1 Mesa para instalar taponadora de botellas con dos canastos.
- 3 Bancos.
- 1 Tubo porta pipetas niqueladas.
- 1 Balanza para 10 kilogramos.
- 2 Soportes para planchas
- 1 Estufa de madera para cultivos.
- 1 Tambor de metal de 20 litros para combustibles.
- 2 Baldes enlozados para 10 litros cada uno.
- 1 Microscopio Binocular "Leitz" Nº 712.074 objetivos a, 5/010 - 10/0,25 - 40/0,65 - 0 al 100/1; 30 Nº 372.990 - Oculares 6,3 y 10 x. (Del Consejo de Fomento Ganadero).

Art. 2º — Dése intervención a los Agentes inventariadores de Contaduría General y Dirección de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlica

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8234

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 2253/69; 2373/69; 3705/67; 1830/64; 1389/65 y 1368/67 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia - Código - 73

VISTO los pedidos formulados por los señores: Antonia Monteros de Méndez, Ramón Felipe Vicente De Vita, Eladio Ossa, Leocadia Alvarado de Meriles, Hormecinda Gómez de Dahud y Mercedes Bustos; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 112-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda a la señora ANTONIA MONTERO DE MENDEZ, L. C. Nº 9.686.440 el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Ordenanza (Categoría 25) de la Escuela "E. I.P.I.M." dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372, de Pesos Ley 18.188 139,63 (Ciento treinta y nueve pesos con sesenta y tres centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 2253/69).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 113-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda al señor RAMON FELIPE VICENTE DE VITA, M. I. Nº 3.910.188 una jubilación ordinaria que establece el art. 50 de la Ley 3338-58, en el cargo de Director de la Escuela Nocturna Nº 2, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de Pesos Ley 18.188 423,78 (Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos veintitrés con 78/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 2373/69).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 132-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda al señor ELADIO OSSA, M. I. Nº 3.521.495 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles, en el cargo de Oficial Jornalero de la Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59, de Pesos Ley Nº 18.188 139,40 (Pesos Ley 18.188 Ciento treinta y nueve con 40/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nro. 3705/67).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 107-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda a la señora LEOCADIA ALVARADO DE MERILES, L. C. Nº 3.931.367 una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en

base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja Trabajadores Domésticos), en el cargo de Categoría 27 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3379-59, de Pesos Ley Nº 18.188 154,98 (Pesos Ley Nº 18.188 Ciento cincuenta y cuatro con 98/100) más una bonificación de Pesos Ley 18.188, 38,75 (Pesos Ley 18.188 Treinta y ocho con 75-100) de acuerdo al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 18.300/64).

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 108-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda a la señora HORMECINDA GOMEZ DE DAHUD, L. C. Nº 0.980.367 una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, en el cargo de Categoría 23 (Partera) del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59, de Pesos Ley 18.188 214,84 (Pesos Ley 18.188 Doscientos catorce con 84/100) más una bonificación de Pesos Ley 18.188 10,74 (Pesos Ley 18.188 Diez con 74/100) de acuerdo al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 1389/65).

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 111-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda a doña MERCEDES BUSTOS, L. C. Nº 1.261.191 una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja de Trabajadores del Serv. Doméstico) en el cargo de Categoría 27 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59, de Pesos Ley 18.188 168,10 (Pesos Ley 18.188 Ciento sesenta y ocho con 10/100) más una bonificación de Pesos Ley 18.188 42,02 (Pesos Ley 18.188 Cuarenta y dos con 02/100) de conformidad al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 1368/67).

Art. 7º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8235

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº B-519/68, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia - Código 73

VISTO que la señorita MARIA TIMOTEA BRAVO solicita beneficio de pensión graciable;

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados, en los cuales se com-

prueba que la peticionante no se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en la Ley 4231/67, art. 3º inc. a); y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y la providencia de fs. 28,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al beneficio de pensión graciable interpuesto por la Sra. MARIA TIMOTEA BRAVO, en razón de que la misma no se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Nº 4231/67 - art. 3º inc. a) y de acuerdo a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Destéfani
Miranda

Salta, 24 de febrero de 1970.

RESOLUCION Nº 8236

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02331/70 - Código 28

VISTO que el Director Interino de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la aprobación de las resoluciones números 381, 383, 398, 409, dictadas durante el mes de diciembre ppdo., relacionadas con altas y bajas de personal afectado al Plan de Obras Públicas de la citada Dirección; y

Atento a la providencia de fs. 6 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes las resoluciones números 381, 383, 398 y 409 de fecha 10, 16, 26 de diciembre de 1969, respectivamente, dictadas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionadas con altas y bajas de personal afectado al Plan de Obras Públicas de la citada repartición.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Destéfani
Herrero

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8237

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01973/70 - Código 66

VISTO que el Director del Instituto de Endocrinología, solicita la liquidación de una partida de Pesos Ley Nº 18.188, 2.000 (Pesos ley Nº 18.188 dos mil) para destinarla a la atención

de gastos que originará el Curso para Estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, a realizarse en el lapso comprendido entre el 16 y el 28 de febrero del año en curso, atento al convenio existente entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Tucumán; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General, a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Pesos Ley 18.188 2.000 (Pesos Ley 18.188 Dos mil), para que éste a su vez haga efectiva dicha suma el Instituto de Endocrinología, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, ítem Único, Sección O, Sector 1, Principal 3, Parcial 15 "Misiones, Estudios e Investigaciones".

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Destéfani
Cruz

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8238

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 1230/66 y 110/67 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia - Código 73

VISTO los decretos 1198 del 19 de julio de 1968 y 7829 del 13 de enero de 1970 que revocan la Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia Nº 235-I del 17 de octubre de 1967 y el cómputo practicado a fs. 41 del expediente del rubro; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 138-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30-1-70 y la providencia de fs. 67 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 138-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de enero de 1970, mediante la cual se aprueba el cuadro jubilatorio elaborado a fs. 65 y 66 a favor del señor JUAN BAUTISTA ROMERO, M. I. Nº 3.930.662, de acuerdo a lo ordenado por Decreto Nº 7829 del 12 de enero de 1970, y en el que se establece una jubilación ordinaria conforme al art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Legislador de la Provincia (equiparado a Camarista), con un haber mensual determinado de conformidad a la Ley 3372 de Pesos Ley 18.188 695,72 (Seiscientos noventa y cinco pesos con setenta y dos centavos) a liquidarse a partir de la fecha de presentación del pedido jubilatorio (art. 85 decreto Ley 77/56) el cual a partir del día 1º de mayo de 1968, deberá ser reajustado en la suma de Pesos Ley 18.188, 772,62

(Setecientos setenta y dos pesos con sesenta y dos centavos), y desde el 1º de enero de 1969, en Pesos Ley 18.188 798,73 (Setecientos noventa y ocho pesos con sesenta y tres centavos). (Expediente Nº 110/67).

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8239

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 2637/69; 3352/66 y 1999/69 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia. Código 73

VISTO los pedidos formulados por la Sra. Victoria Andrada de Díaz y señores Ricardo Feliciano Lasquera y Victorio Moreta; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 59-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión de acuerdo a los disposiciones del artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora VICTORIA ANDRADA DE DIAZ, en concurrencia con sus hijas AZUCENA GRACIELA y MIRTA SILVIA DIAZ, en sus carácter de viuda e hijas respectivamente, del jubilado fallecido don LUIS DIONISIO DIAZ, con un haber mensual de pensión determinado en base a la Ley 3372, de Pesos Ley 18.188, 118,57 (Pesos Ley 18.188 Ciento dieciocho con cincuenta y siete centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, ocurrido el 2 de setiembre de 1969. Asimismo liquidese a favor de la señora VICTORIA ANDRADA DE DIAZ, un subsidio de acuerdo a las disposiciones del artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de Pesos Ley 18.188 550,00 (Pesos Ley 18.188 Quinientos cincuenta) cantidad invertida por la interesada en los gastos de sepelio de su esposo, jubilado de la Caja don LUIS DIONISIO DIAZ; erogación que deberá imputarse al rubro: "SUBSIDIOS, DECRETO LEY 77/56". (Expte. Nº 2637/69).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 1179-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de diciembre de 1969, mediante la cual se acuerda pensión de conformidad al art. 55, inc. c) del Decreto Ley 77/56 a los menores NORMA DEL VALLE, SONIA DEL CARMEN, GRACIELA VERONICA, RITA ELIZABETH y RICARDO ALFREDO LASQUERA, en su carácter de hijos de la afiliada fallecida doña EDELMIRA ROJAS DE LASQUERA, con un haber mensual determinado por la Ley 3372-59 y 3649-61 de \$

9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (5 de mayo de 1969). Déjase establecido que el beneficio acordado deberá ser liquidado a nombre del señor RICARDO FELICIANO LASQUERA, L. E. Nº 7.238.286, en su carácter de padre de los menores mencionados. (Expte. 1999/1969).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1237 de fecha 29 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al ex-Placero de la Municipalidad de Metán don VICTORIO MORETA, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja Industria y ex-Caja Rural), con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59 y 3649-61 de \$ 9.918 m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (6 de abril de 1966), hasta su fallecimiento (10-6-1966), debiendo liquidarse estos haberes a sus derechos-habientes, conforme a las disposiciones del art. 65 del Decreto Ley 77/56. Asimismo acuerdase el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56 a la señora BRIGIDA JUAREZ DE MORETA en concurrencia con sus hijos ANGEL SILVERIO y JULIO CESAR MORETA en su carácter de viuda e hijos del ex-jubilado don VICTORIO MORETA, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59 y 3649 de \$ 7.438 m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (10-6-1966), debiendo reajustarse en la suma de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a partir del 1º de enero de 1967. (Expte. Nº 3352/66).

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8240

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 000028/70 - Código 73 de la Caja de Jub. y Pens. de la Prov. y agregados

VISTO la Resolución Nº 37-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la cual se acuerdan pensiones a la vejez a solicitantes de la Capital y Campaña, que han extremado los requisitos exigidos para la obtención de las mismas, establecidos en la Ley Nº 1204;

CONSIDERANDO:

Que si bien de los informes agregados en cada uno de los expedientes, se comprueba que alguno de los peticionantes tienen hijos o parientes que por Código Civil están obligados a la prestación de alimentos, los mismos no se en-

cuentran en la excepción prevista en el art. 3º inc. e) de la Ley 1204;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, aconsejando la aprobación de la referida resolución, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 37-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda pensiones a la vejez de Pesos Ley 18.188 20,00 (Veinte) mensuales, a partir de la fecha del presente decreto, correspondientes a los Nros. 9465 al 9535, a solicitantes con residencia en Capital, Anta, Cachi, Cafayate, Cerrillos, Chicoana, Guachipas, General Güemes, La Caldera, La Candelaria, La Viña, Los Andes, Metán, Molinos, Rosario de Lerma, Orán, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITAL:

- 9455 ALARCON, Mariano
- 9456 ALVARADO, Pablo
- 9457 ARIAS DE MAITA, Simona Concepción
- 9458 ARROYO, Perfecto Isidoro
- 9459 ARROYO, Zoila Mercedes
- 9470 CARDOZO, Lucía Guadalupe
- 9471 CASERES, Irene
- 9472 COSTILLA DE MUCEDA, María Santos
- 9473 CRUZ, Máxima Lucrecia
- 9474 CRUZ, Pedro Modesto
- 9475 CHOQUE DE BETANCUR, Lorenza
- 9476 DIONICIO, Aniceto
- 9477 ESPADA, Fabián Vicente
- 9478 FIGUEROA, Gumercinda
- 9479 GROS, Geneveva Teresa
- 9480 GUAIMAS, Elena
- 9481 GUTIERREZ, Facundo
- 9482 GUZMAN DE GUTIERREZ, Lucía Francisca
- 9483 HUMANO DE GUEDILLA, Lucía
- 9484 LERA, Jacinto
- 9485 LOPEZ, Pastor
- 9486 MONTILLA DE IBAÑEZ, Clara
- 9487 QUEVEDO DE ARIAS, María Luisa
- 9488 SARAVIA, Isidora
- 9489 TEVOLT, Gustavo

ANTA:

- 9490 BIOSQUES, Pedro
- 9491 GALVAN, Justa
- 9492 GERVASIO, Jaime
- 9493 LUINA, Danois
- 9494 CAMPOS, Rómula Angela

CACHI:

- 9495 ARCE DE CHILIGUAY, Fermina
- 9496 BONIFACIO, Angela
- 9497 LIQUIN, Mercedes
- 9498 PINEDA, Anacleto Trinidad

CAFAYATE:

- 9499 CHAILE, Teodomira Audona

CERRILLOS:

- 9500 PARADA, Angel

CHICOANA:

- 9501 HUMANO, Estanislao
- 9502 RIVERO, Juana
- 9503 SANTOS, Julio

GUACHIPAS:

- 9504 FLORES, Petrona

GENERAL GÜEMES:

- 9505 BARRIONUEVO, Segundo Domingo
- 9506 BAUTISTA, Marcelino
- 9507 CRISTALDO, Pablo Argentino
- 9508 GOMEZ, Segundo
- 9509 VELAZQUEZ, Manuel
- 9510 VILLARROEL, Asencio Ernesto
- 9511 VELARDE, Eusebio
- 9512 BIANCHI, Ercilia

LA CALDERA:

- 9513 PADILLA, Brígida
- LA CANDELARIA:
- 9514 GUTIERREZ, Ramón

LA VIÑA:

- 9515 GASPAN, Jacinto
- LOS ANDES:
- 9516 MARTINEZ, Tomás

METAN:

- 9517 LENES, Eudoro
- 9518 MENEIRA, Francisco Aureliano
- 9519 ROMERO, Sixto
- 9520 MONTENEGRO, María Ursula
- 9521 MENDOZA, Buenaventura

MOLINOS:

- 9522 CASTILLO, Julio
- 9523 GUAIMAS, Cecilia Filomena
- 9524 HUMANO, Máximo
- ROSARIO DE LERMA:
- 9525 RUEDA, Justo

ORAN:

- 9526 CARRIZO, María Francisca
- 9527 PAY, María
- 9528 CUEVAS, Asunción

ROSARIO DE LA FRONTERA:

- 9529 MARTINEZ, Diego
- 9530 MONTENEGRO, Juan Manuel
- 9531 VILLARREAL DE CRUZ, Antonia

ROSARIO DE LERMA:

- 9532 GERON, Bernarda
- 9533 MAITA, Alicia Leocadia
- 9534 RODRIGUEZ, Luis

SAN MARTIN:

- 9535 MOYANO, Pedro Antonio

Art. 2º — Rehabilitase la pensión a la vejez Nº 7284 de MARIA AGUSTINA LEIBA L. C. Nº 08214119 de General Güemes (6-2-3) a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8241

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-1801

VISTO la presentación formulada por la señorita Lucía Isabel Balboa, quien solicita se conceda el auspicio oficial, a los estudios de Didáctica y Metodología Catequística, que realizará en el Instituto Catequístico Latinoamericano, dependiente de la Facultad de Teología de la Universidad Católica de Santiago de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente se desempeña como maestra de la Escuela Nocturna "Olegario Víctor Andrade" de Rosario de Lerma;

Que el Arzobispo de Salta, como así también el Consejo General de Educación de la Provincia, han avalado los estudios que la peticionante realizará en la República de Chile;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese auspicio oficial, a los estudios de Didáctica y Metodología Catequística, que realizará en el Instituto Catequístico Latinoamericano dependiente de la Facultad de Teología de la Universidad Católica de Santiago de Chile, la señorita LUCIA ISABEL BALBOA.

Art. 2° — Déjase establecido que las disposiciones del presente decreto, no involucren erogación alguna por parte del Estado.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Lazcano Ubios

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8242

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 59-895

VISTO la nota N° 518 y resolución N° 16 de fecha 9-XII-69, elevadas por la Dirección de Cultura de la Provincia; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 16 de fecha 9-XII-69, dictada por la Dirección de Cultura de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION N° 16. — Atento a los compromisos contraídos para el presente ejercicio y considerando que el saldo existente en el Principal 3, Parcial 5 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" resulta insuficiente para atender los mismos, EL DIRECTOR DE CULTURA DE LA PROVINCIA — RESUELVE: 1°: Transferir del Anexo "C" - Item 9 - Principal 3 - Servicios \$ 600.000 Parcial 3 - Pasajes ,, 200.000

800.000

Para reforzar el: Principal 3 - Parcial 5 - "Honorarios y Retribuciones a Terceros" \$ 800.000

"2° — Comuníquese a quienes correspondan, cúrsese al Ministerio de Gobierno y a la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Estado de Hacienda a los fines consiguientes, cumplido, ARCHIVESE. — Salta, 9 de diciembre de 1969. — Fdo. LUIS C. D'JALLAD, Director Dirección de Cultura"

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Lazcano Ubios

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8244

Ministerio de Gobierno

VISTO el artículo 48 de la Ley N° 1456, el Decreto-Ley N° 121-G-56; y,

CONSIDERANDO:

Las necesidades de unificar las tasas de patentamiento de vehículos en general y las correspondientes a Licencias de Conductores; que por tal motivo la Municipalidad de la Capital ya ha sido autorizada para ello mediante decreto Nro. 7657/69;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Establécese a partir del año 1970 el siguiente régimen de valores para las Tasas por patentamiento de vehículos en general:

a) Automóviles - Rurales - Jeep - Taxis - Vehículos utilitarios de pasajeros (Tasa Anual)

Pesos Ley 18.188

Categ. 1°	Hasta el modelo 1935	18,20
" 2°	Desde el modelo 1936 al 1940	26,00
" 3°	Desde el modelo 1941 al 1945	33,80
" 4°	Desde el modelo 1946 al 1950	41,60
" 5°	Desde el mod. 1951 al 1955 (P/kg.)	3,38
" 6°	Desde el modelo 1956/60 (P/kg.)	0,52
" 7°	Desde el modelo 1961/65 (P/kg.)	0,65
" 8°	Desde el mod. 1966 en adel. (P/kg.)	0,78
" 9°	Jeep hasta el modelo 1960	39,00
" 10°	Jeep desde el modelo 1961/65	45,50
" 11°	Jeep desde el mod. 1966 en adel.	52,00
" 12°	Rurales utilitarias	58,50
" 13°	Taxímetros categoría única	39,00

b) Camionetas y Furgones en chasis afines (Tasa Anual)

	Pesos Ley 18.188
Categ. 1º Hasta el modelo 1935	15,60
" 2º Desde el modelo 1936 al 1940	19,50
" 3º Desde el modelo 1941 al 1945	23,40
" 4º Desde el modelo 1946 al 1950	28,60
" 5º Desde el modelo 1951 al 1955	33,80
" 6º Desde el modelo 1956 al 1960	39,00
" 7º Desde el modelo 1961 al 1965	46,80
" 8º Desde el mod. 1966 en adelante	54,60

c) Camiones y Furgones en chasis afines (Tasa Anual).

	Pesos Ley 18.188
Categ. 1º Hasta el modelo 1935	15,60
" 2º Desde el modelo 1936 al 1940 (P/kg.)	0,00032,5
" 3º Desde el modelo 1941 al 1945 (P/kg.)	0,00045,5
" 4º Desde el modelo 1946 al 1950 (P/kg.)	0,00052,-
" 5º Desde el modelo 1951 al 1955 (P/kg.)	0,00058,5
" 6º Desde el modelo 1956 al 1960 (P/kg.)	0,00065,-
" 7º Desde el modelo 1961 al 1965 (P/kg.)	0,00071,5
" 8º Desde el modelo 1966 en adelante (P/kg.)	0,00078,-

d) Camión Tractor (Tasa Anual)

	Pesos Ley 18.188
Categoría Única	52,00

e) Automotores afectados a servicios fúnebres (Tasa Anual)

	Pesos Ley 18.188
Carroza: Categoría única	78,00
Porta coronas: Categoría única	117,00

f) Acoplados (Tasa Anual)

	Pesos Ley 18.188
Categ. 1º Hasta 5.000 kgs.	26,09
" 2º Desde 5.001 hasta 7.000 kgs.	33,80
" 3º Desde 7.001 hasta 10.000 kgs.	41,60
" 4º Desde 10.001 hasta 15.000 kgs.	49,40
" 5º Desde 15.001 kgs. en adelante	57,20

g) Transporte de pasajeros: Colectivos - Omnibus - Bañaderas y Afines (Tasa Anual)

	Pesos Ley 18.188
Categ. 1º De 16 a 21 pasajeros sentados	78,00
" 2º De 22 a 30 pasajeros sentados	93,60
" 3º 31 en adelante	109,20

h) Motocicletas - Motonetas - Motocargas - Ciclomotores y Velomotores (Tasa Anual)

	Pesos Ley 18.188
Categ. 1º Hasta 55 c.c.	4,68
" 2º Desde 51 c.c. hasta 99 c.c.	6,24
" 3º Desde 100 c.c. hasta 150 c.c.	7,80
" 4º Desde 151 c.c. hasta 200 c.c.	9,36
" 5º Desde 201 c.c. hasta 500 c.c.	12,48
" 6º Desde 501 c.c. en adelante	15,00

l) Ensayo para Automotores y Motocicletas (Tasa Anual)

	Pesos Ley 18.188
AUTOMOTORES:	
Categoría Única	93,60
MOTOCICLETAS:	
Categoría única	23,40

Art. 2º — A partir del año 1970, el monto correspondiente por Licencias de Conductor y el Carnet que acredite la autorización será de Pesos Ley 18.188 Doce. Las mismas tendrán validez por cinco años.

Art. 3º — Déjase establecido que los fondos que ingresen a los respectivos Municipios por la incrementación de los valores que se autoriza por el presente decreto se destinarán, una vez descontados los costos, totalmente a la pavimentación y mejoramiento de la Red Vial Urbana del Municipio correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate****Coraita**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8245

Ministerio de Economía

Expte. Nº 66-02047-70

VISTO el decreto Nº 1405 dictado en fecha 2 de agosto de 1968 mediante el cual se designan los representantes para integrar la Comisión Asesora Honoraria para la fijación del precio de la leche, creada por el artículo 35º del decreto Nº 1184/68, reglamentario de la Ley Nº 4251, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. René Díez Barrantes que fuera designado representante por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, solicita el relevo de dichas funciones por cuanto actualmente se desempeña como Director de Agricultura y Ganadería de la Provincia;

Que la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, solicita la modificación del citado decreto, en el sentido de designar en reemplazo del Dr. René Díez Barrantes, el Veterinario del Departamento de Bromatología Dr. Germán Figueroa;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 1405/68 en el sentido de que en representación del Ministerio de Bienestar Social integrará la Comisión Asesora Honoraria para la fijación del precio de la leche, el Inspector Veterinario del Departamento de Bromatología del mismo, doctor GERMAN FIGUEROA, en reemplazo del doctor René Díez Barrantes que renunciara.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por los señores Ministros de Economía y Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

**Coscia
Destéfani
Jakúlica**

Salta, 24 de febrero de 1970

DECRETO Nº 8246

Ministerio de Gobierno

Con motivo de tener que ausentarse el suscrito de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Ministro de Gobierno, doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

**Destéfani
Nogueira**

Salta, 24 de febrero de 1970

DECRETO Nº 8247

Ministerio de Gobierno

Con motivo de haber asumido el suscrito el Mando Gubernativo de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, mientras dure la permanencia de su titular al frente del Mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

**Destéfani
Coraita**

Salta, 27 de febrero de 1970

DECRETO Nº 8248

Ministerio de Economía

VISTO la nota Nº 7369 del CONADE de fecha 16 de noviembre de 1969 por la cual solicita se designe dos funcionarios que realicen tareas vinculadas a la tributación provincial, para que participen en el Primer Curso Nacional Argentino sobre Tributación Provincial - Proyecto 217 de la O.E.A. organizado por el Centro Interamericano de Estudios Tributarios (CIET) con la colaboración del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) y la Provincia de Neuquén, y que se realizará del 2 al 31 de marzo de 1970 en Villa La Angostura, provincia de Neuquén,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores ENRIQUE LUIS GHIGLIA y RENE ATILIO CARDON funcionarios de la Dirección de Finanzas y de la Dirección General de Rentas, respectivamente, para que concurren al Primer Curso Nacional Argentino sobre Tributación Provincial (Proyecto 217 -O.E.A.), a realizarse entre el 2 al 31 de marzo de 1970 en Villa La Angostura, provincia de Neuquén.

Art. 2º — Asignase un viático de pesos Ley Nº 18.188- Seiscientos (\$ 600), más los gastos de traslado y movilidad a cada uno de los funcionarios designados por el artículo anterior, con cargo de rendir cuentas, debiéndose liquidar las sumas referidas que resulten por las Habilitaciones de Pagos respectivas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto se imputará a la cuenta Anexo "B", Finalidad 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partidas Parciales 3 y 10 e Items 1 y 3 del Ministerio de Economía y Dirección General de Rentas, respectivamente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

**Coscia
Dávalos**

Salta, 27 de febrero de 1970

DECRETO Nº 8249

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 4736 del 12/5/69, por el cual se aprueba el presupuesto del Servicio de Hidrometeorología de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Servicio recibe asistencia fi-

nanciera de los fondos provenientes del C.I.F.E.N. y aplicados para su funcionamiento (Decreto 2231/68);

Que el presupuesto referido tiene como objeto dentro del ejercicio discriminar y ordenar mediante una asimilación al sistema presupuestario que rige en la materia la pertinente ley para la Provincia; por cuanto el mismo no se integra al cuerpo orgánico y universal de Ley de Presupuesto General de la Provincia;

Que al cierre del Ejercicio 1969 producido el 31/12/69, el Servicio ha dado cumplimiento con las exigencias previstas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Circular s/Nº del 5/12/69, devolviendo el sobrante de fondos no utilizados del Ejercicio 1969 a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, por cuyo intermedio tramita los fondos pertinentes.

Que teniendo en cuenta los fondos C.I.F.E.N. sobrantes del ejercicio 1969, que serán reapropiados oportunamente, más los previstos recibir durante el Ejercicio 1970, serán aplicados al financiamiento de los servicios que a similitud del de Hidrometeorología, serán asistidos para su normal ejercicio, y siendo necesario hasta funcionamiento;

Que en atención a lo avanzado del pre tanto se determine y apruebe el presupuesto o plan de funcionamiento para el ejercicio 1970, dotar al Servicio de los fondos necesarios para el normal desenvolvimiento de sus actividades iniciadas, las cuales y dada la calidad de las mismas, es necesario mantener su atención y continuidad para el logro de un resultado eficiente, y ser aplicado al desarrollo de la economía de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General, liquidesé por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Pesos Ley 18.188 \$ 40.000 (Cuarenta mil), para que ésta a su vez la haga efectiva al SERVICIO DE HIDROMETEOROLOGÍA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción y con imputación a la cuenta indicada en el segundo artículo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo "B", Ítem 1, Sección O, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Finalidad 6 "Desarrollo de la Economía" del Ejercicio vigente.

Art. 3º — La liquidación que se ordena por la presente deberá considerársela como a cuenta del presupuesto que para el Servicio de Hidrometeorología se asigne para el Ejercicio 1970, oportunidad en que se reapropiará la presente.

Art. 4º — Déjase establecido que el Servicio de Hidrometeorología de la Provincia deberá presentar en carácter de subresponsable ante la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía rendición de cuentas, conforme a las normas que rigen sobre el particular.

Art. 5º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Coscia

Jakúlca

Salta, 27 de febrero de 1970

DECRETO Nº 8250

Ministerio de Economía

VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno, solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, la suma de Pesos Ley 18.188, 9.545,38 por concepto de intereses y Pesos Ley 18.188, 3.818,00 para accesorios legales presupuestados provisoriamente y como perteneciente al Juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Patrón Uriburu, Carlos —Expropiación—" Finca Santa Ana o La Candelaria, Expfe. Nº 53.513/67, a fin de abonar con dicho importe los conceptos mencionados aprobados judicialmente; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º, apartado c) de la ley de Contabilidad vigente, por lo que corresponde disponer la apertura de un crédito a los efectos citados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188 13.363,38 (Trece mil trescientos sesenta y tres pesos con treinta y ocho centavos).

Art. 2º — Incorpórase el crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior, dentro del Anexo A, Ítem 2, Fiscalía de Gobierno, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 13, Subparcial "Juicio Provincia de Salta vs. Patrón Uriburu, Carlos —Expropiación— Expte. número 53.513/67", Orden de Disposición de Fondos Nº 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos Nº 2, queda ampliada en la suma de Pesos Ley 18.188. 13.363,38 (Trece mil trescientos sesenta y tres pesos con treinta y ocho centavos).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Pesos Ley 18.188 - 13.363,38 (Trece mil trescientos sesenta y tres pesos con treinta y centavos), para su aplicación en el expresado concepto y, con imputación a la cuenta indicada en el artículo 2º

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Coscía

Jakúlica

Salta, 27 de febrero de 1970

DECRETO Nº 8251

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-3442.

La Municipalidad de la ciudad de Salta mediante nota Nº 37- de fecha 25 de febrero del año en curso, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 7- dictada por la citada comuna con igual fecha;

Por ello; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 8- de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 7- de fecha 25 de febrero del año en curso, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Febrero 25 de 1970. Secretaría de Hacienda. Ordenanza Nº 7. VISTO la necesidad de reglamentar la recuperación de los nuevos créditos a otorgarse a los propietarios frentistas con motivo de la refinanciación obtenida para el denominado PLAN PAVIMENTACION 200 CUADRAS CIUDAD DE SALTA, según lo dispuesto por Decreto Nº 725/69 y Ordenanza Nº 55/69. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA - ORDENA: Art. 1º — Los propietarios frentistas que mantengan deuda pendiente por el denominado PLAN PAVIMENTACION 200 CUADRAS al 30 de noviembre de 1969, podrán cancelar dicha deuda en alguna de las siguientes formas: a) de contado; b) hasta 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Art. 2º — El otorgamiento de planes de pago estará sujeta a la aprobación municipal y conforme a las posibilidades económicas del contribuyente. Art. 3º — Los planes de pago se otorgarán concediendo un número de cuotas múltiplo de cin-

co, o sea: cinco, diez, quince, veinte, veinticinco, treinta, treinta y cinco, cuarenta, cuarenta y cinco, cincuenta, cincuenta y cinco y sesenta meses y con un interés de financiación del 10% anual sobre saldos. Art. 4º — El propietario que no abone las cuotas dentro de los plazos estipulados, incurrirá en mora, la que será penada con un recargo del 14% anual sobre saldos. Art. 5º — El atraso en el pago de 4 cuotas consecutivas implicará la caducidad del plan de pago acordado y facultá a la Municipalidad al cobro total del saldo de la deuda por el procedimiento de la Vía de Apremio. Art. 6º — Los propietarios frentistas deberán conformar los saldos de cuenta presentados por la Municipalidad y optar por plan de pago dentro de los 15 días de notificación. Aquellos que no se presenten por cualquier motivo, se considerarán como saldos conformados y se atribuirá a dichas cuentas el plazo máximo establecido, o sea el plan de 60 meses. Art. 7º — Los pagos mensuales por parte de los propietarios frentistas serán depositados en la cuenta especial que se habilitará al efecto. Art. 8º: Previo dictamen de Asesoría Letrada, solicítese al Poder Ejecutivo Provincial la ratificación de la presente Ordenanza. Art. 9º: La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras Públicas. Art. 10.: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: LUIS A. MARTINO, Cont. Púb. Nac. Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. — Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario Gobierno Municipalidad de la ciudad de Salta. — Fdo.: Ing. ABEL CORNEJO, Secretario de Obras Públicas Municipalidad de Salta."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Nogueira (Int.)

Salta, 27 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8253

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-1898.

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación gestiona la cancelación de la factura corriente a fs. 2, por la suma de setecientos treinta y cinco pesos (735.— \$), ley 18.188, presentadas por Rancho "El Monumento Güemes" de esta ciudad;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el gasto realizado por la suma de setecientos treinta y cinco pesos (735.— \$) ley 18.188, correspondiente a una cena ofrecida por el Gobierno de la Provincia, a autoridades civiles, militares y eclesiásticas, con motivo de la culminación del año 1969, y según factura corriente a fs. 2, presentada por Rancho "El Monumento Güemes" de esta ciudad.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de setecientos treinta y cinco pesos (735.- \$) ley 18.188, a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez, por intermedio de su Departamento de Pagos y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya expresado; debiendo imputarse el gasto de referencia, al Anexo A, Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 11. O. D. F. N° 55, Ejercicio 1969.

Art. 3° — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno Interino y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)**Nogueira (Int.)****Coraita**

Salta, 27 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8254

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 01-1817.

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación gestiona la cancelación de la factura corriente a fs. 3, por la suma de trescientos diecisiete pesos con sesenta centavos (317.60 \$) ley 18.188, presentadas por el Hotel Salta S.R.L. de esta ciudad;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el gasto realizado por la suma de trescientos diecisiete pesos con sesenta centavos (317,60 \$) ley 18.188, correspondiente a una cena ofrecida por el Gobierno de la Provincia, al señor Presidente y Ministros de la Excma. Corte de Justicia, con motivo de las tradicionales fiestas de fin de año, según factura corriente a fs. 3, presentadas por el Hotel Salta S.R.L., Buenos Aires N° 1, Ciudad.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de trescientos diecisiete pesos con sesenta centavos (317,60 \$) ley 18.188, a favor de la Gobernación para que ésta a su vez, por intermedio de su Departamento de Pagos y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe, a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A, Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 11. O. D. F. N° 55, Ejercicio 1969.

Art. 3° — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno Interino y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)**Nogueira (Int.)****Coraita**

Salta, 27 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8255

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 01-1720.

Por las presentes actuaciones se gestiona la cancelación de la factura corriente a fs. 3/4, por la suma de veinticuatro pesos con ochenta centavos (24.80 \$) Ley 18.188, presentada por el Hotel Salta S.R.L. de esta ciudad;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el gasto realizado por la suma de veinticuatro pesos con ochenta centavos (24.80 \$) ley 18.188, importe correspondiente al almuerzo ofrecido por el Gobierno de la Provincia en agasajo al Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de América, Mr. George High, en oportunidad de su visita a esta Provincia, según factura corriente a fs. 3/4 del presente expediente, presentada por el Hotel Salta S.R.L., Buenos Aires N° 1, Ciudad.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de veinticuatro pesos ochenta centavos (24.80 \$) Ley 18.188, a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez, por intermedio de su Departamento de Pagos y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe, a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya expresado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A, Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1,

Partida Principal 3, Parcial 11. O. D. F. Nº 55, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobier-
no Interino y firmado por el señor Secre-
tario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Nogueira (Int.)

Coraita

Salta, 27 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8256

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-1736

Por las presentes actuaciones se gestiona la cancelación de la factura corriente a fs. 2/4, por la suma de trescientos pesos (300.00 \$) ley 18.188, presentada por el pintor, señor Osvaldo A. Juane, Las Camelias Nº 465, Villa Las Rosas de esta ciudad;

Por ello; y atento lo informado por Con-
taduría General de la Provincia a fs. 7 de
estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto reali-
zado en la suma de trescientos pesos (300.-
\$) ley 18.188, con motivo de la confección
y supervisión en la impresión de tarjetas
de Navidad, encargadas por el gobierno de
de la Provincia con motivo de los feste-
jos de fin de año, según factura corriente
a fs. 2/4, presentada por el pintor, señor
Osvaldo A. Juane.

Art. 2º — Previa intervención de Con-
taduría General de la Provincia liquidese
por su Tesorería General, la suma de tres-
cientos pesos (300 \$) ley 18.188, a favor de
la Gobernación, para que ésta a su vez,
por intermedio de su Departamento de Pa-
gos y con cargo de oportuna rendición de
cuentas haga efectivo dicho importe a la
orden del beneficiario citado en el artícu-
lo anterior y por el concepto ya expresa-
do; debiendo imputarse el gasto de refe-
rencia al Anexo A, Item 1, Finalidad 1,
Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2,
Parcial 5. O. D. F. Nº 55, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro Interino de
Gobierno y firmado por el señor Secre-
tario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Nogueira (Int.)

Coraita

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 2495

T. Nº 2193

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de
Minas de la Provincia de Salta, hace sa-
ber a los efectos del Art. 235 del C. de Mi-
nería que, Sulfatera S.A.M.I. y C., el 29 de
abril de 1969 ha solicitado la mensura de
la mina de sulfato de sodio, de su propie-
dad, denominada "Alfa", ubicada en el
departamento de Los Andes tramitada por
Expte. Nº 4669-S, la cual constará de dos
pertenencias de 20 has. cada una, que se
ubicarán así: Se parte de la Casilla de
Bombas para Agua de Establecimiento
Azufretero Salta (EAS) que es el Punto de
Referencia (P. R.) y con azimut verdade-
ro 123º56'36" se miden 6.268 m. para llegar
al Punto de Partida (P. P.). PERTENEN-
CIA 1. — Desde el P. P. se miden 120 m.
al N. para llegar al punto A; de éste
400 m. al E. para llegar al punto B des-
de el cual se miden 500 m. al S. hasta C,
de acá 400 m. al Oeste hasta D y 380 m.
al N. para llegar al P. P. cerrando una
superficie de 20 hectáreas. PERTENENCIA
2. — Del punto A de la pertenencia ante-
rior se miden 400 m. al Oeste hasta el
punto F; de acá 500 m. al S. para llegar
al punto E desde el cual se miden 400 m.
al Este hasta el punto D y se cierra el pe-
rimetro con 500 m. al N., hasta el punto
A encerrando una superficie de 20 hec-
táreas. Todos los rumbos están referidos
al Norte Verdadero. Salta, 18/12/1969.

Pesos Ley 18.188, 39,30 e) 6, 16 y 30-3-70

O. P. Nº 2387

T. Nº 2077

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de
Minas de la Provincia de Salta, hace sa-
ber a los efectos del Art. 235 del C. de Mi-
nería que, Enrique Frusso, el 14 de octubre
de 1969 ha solicitado la mensura de la
mina de su propiedad, de sal, denomina-
da "Santa Rosa", ubicada en el departa-
mento de Los Andes, tramitada por Expte.
Nº 3358-LL, la cual constará de una per-
tenencia de 20 hectáreas, que se ubicará
de la siguiente manera: Se parte del pun-
to denunciado como manifestación de des-
cubrimiento, el cual se ubica tomando
como punto de referencia el mojón esqui-
no Noroeste de la mina "Carolina" de
propiedad de la Compañía Productora de
Boratos S. A. desde donde se miden: al
Norte 6.500 mts. y al Oeste 7.250 metros y
se ubica el punto de manifestación de la
mina y extracción de la muestra; desde
este punto se medirán 100 metros con azi-
mut de 135º colocando el punto A como
punto de partida. Desde allí se miden 400
m. con az. de 270º al punto B; de allí
500 m. con az. 0º al punto C; de allí 400
m. con az. 90º al punto D; y de allí 500 m.
con az. 180º al punto A. De esta forma se

delimita una pertenencia de 20 has. con los puntos de borde A, B, C y D. Salta, 18 de noviembre de 1969.

Pesos Ley 18.188, 36,60 e) 25-2, 6 y 17-3-70

O. P. N° 2388

T. N° 2076

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Benjamín Ramírez, el 1° de marzo de 1968 ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó "Puma", que tramita por Expte. N° 6345-R. La zona en la cual se practicarán los reconocimientos se delimita de la siguiente manera, cuyo punto de manifestación de descubrimiento está ubicado a 1.100 m. con azimut de 300° del mojón esquinero Noroeste de la mina "Carolina", del Salar del Rincón. Para la delimitación de la zona se toma como punto de partida el denominado A, el mojón esquinero Sudoeste de la mina Eduardo. Desde allí se miden 450 m. con az. 255° al punto B; de allí 600 m. con az. 345° al C; de allí 200 m. con az. 255° al D; de allí 200 m. con az. 345° al E; de allí 650 m. con az. 75° al F y de allí 800 m. con az. 165° al A. El punto de extracción de la muestra legal se encuentra a 150 m. con az. 87° del punto E. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. Dentro de un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". Salta, 12 de febrero de 1970.

Pesos Ley 18.188, 38,70 e) 25-2, 6 y 17-3-70

LICITACION PUBLICA

O. P. 2471

F. N° 0358

PENALES DE LA PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS

LICITACION PUBLICA N° 2/70

Llámase a Licitación Pública N° 2/70 para el día 23 de marzo de 1970, a horas 11 para la adquisición de "Carne vacuna Faenada" y "Leña mezcla", con destino a la unidad N° 1. Cárcel Penitenciaria Salta. Precio del pliego: de acuerdo al decreto N° 3989/69. Retirarlos de la Oficina de compras. Avda. Hipólito Irigoyen N° 915, Salta. ESTEBAN E. DUBOIS, Director General.

Pesos Ley 18.188 D.V. 14,60 e) 4 al 6-3-70

Fact. N° 0355

T. N° 2431

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y MINERIA

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

ADMINISTRACION DEL NORTE

CAMPAMENTO VESPUCCIO S A L T A

Licitación Pública YN N° 60/756/70

Llámase a Licitación Pública YN N° 60/756 /70, para la contratación de "MANO DE OBRA CON PROVISION DE MATERIALES PARA LOS TRABAJOS DE PINTURA EN AGUA-RAY": Apertura, en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 8 de abril de 1970 a las 10 y 30 horas. Pliegos y consultas, en la ADMINISTRACION DEL NORTE, oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F. —Zuviria 356— Salta; Planta de almacenaje Y.P.F. Alto de la Virgen del Valle - Banda del Río Salí - TUCUMAN.

Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 Cuarenta (\$ 40.-).

Administrador Yacimientos Norte

Pesos ley 18.188 D.V., 14,80 e) 2 al 6-3-70

EDICTO CITATORIO

O. P. N° 2494

T. N° 2191

Ref.: Expte. N° 10107/F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELISEO FIGUEROA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble de su propiedad denominado Fracc. Finca Playa Grande, Lote N° 19, catastro N° 4262, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 2,62 l/segundo a derivar del Río Dorado, margen derecha por medio de un canal comunitario. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Salta, 6 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas de Salta

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 19-3-70

O. P. N°: 2493

T. N° 2190

Ref.: Expte. N° 10406/F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que VICTOR YULAN y SANTOS NICOLAS PAVON, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 15 Has. del inmueble denominado Fracc. Finca Playa Grande, Lote N° 25, catastro N° 4268, ubicado en Apolinario Saravia - Dpto. de Anta, con una dotación de 7,36 l/segundo a derivar del Río

Dorado, margen derecha por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Salta, 4 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 19-3-70

O. P. Nº 2429 T. Nº 2121

Ref. Expte. Nº 10938/R/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Especto RO-

DRIGUEZ LLANO y Claudio BARRIOS RODRIGUEZ, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual, para irrigar una superficie de 10 Has del inmueble denominado Frac. Finca Playa Grande, Lote Nº 24, catastro Nº 4267, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con una dotación de 5,25 l/segundo a derivar del río Toro (margen derecha), por medio de un canal comunero. La dotación será reajustada entre los regentes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta, 10 de noviembre de 1969

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 13-3-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 2486 T. Nº 2182

Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, 5a. Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de doña VIRGINIA DEL CARMEN PEREYRA DE OLA. Salta, 3 de marzo de 1970. Luisa C. Aguilar. Juez Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 19-3-70

O. P. Nº 2476 T. Nº 2169

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA HERRERA, para hacer valer sus derechos. Expte. Nº 37.959/68.

Salta, 24 de febrero de 1970.

Dra. ANA H. BOTHAMLEY DE IBARRA, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 18-3-70

O. P. Nº 2472 T. Nº 2167

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1a. Instancia y II Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de CRISTINA MUSELI. — Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, marzo 2 de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 17-3-70

O. P. Nº 2468 T. Nº 2161

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dionisio del Sagrado Corazón de Jesús Jiménez para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaria, febrero 27 de 1970. — Dra. NELLY ROSA FERNANDEZ, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 17-3-70

O. P. Nº 2439 T. Nº 2131

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación; en los autos "SUC. DE ALVARADO BARTOLOME Y JOVINA VILLEGAS DE ALVARADO", Expte. Nº 44.474/69; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 18 de febrero de 1970. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. Nº 2434 T. Nº 2124

La Juez MARIA TERESA LOPEZ JORDAN del Juzgado de 1ra. Instancia, Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO RICARDO GALLO, Expte. Nº 39984/69 para que hagan valer sus derechos. — Salta, Febrero 25 de 1970. — Dra. ANA H. BOTHAMLEY DE IBARRA, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. Nº 2433 T. Nº 2125

La Doctora AYDEE CACERES CANO, Juez de 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de JOSE LUIS CORREA, por el término de ley para hacer valer sus derechos. — Salta, 25 de febrero de 1970. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. Nº 2418 T. Nº 2110

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA LEMIR DE YAZLLE, Expte. Nº 39.736/69, para que hagan valer sus derechos. Salta, 25 de febrero de 1970. Ana H. B. de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2417 T. Nº 2109

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES GREGORIA EGUIZABAL DE RUIZ, Expte. número 39.028/69, para que hagan valer sus derechos. Salta, 25 de febrero de 1970. Ana H. B. de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2411 T. Nº 2104

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. en lo C. y C. en el juicio Sucesorio de PEREYRA, Justo Saturnino - Expte. Nº 21.034/69: cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2410 T. Nº 2103

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: SUCESORIO de FORTUNATO SERAPIO - Expte. número 44.160/69, cita y emplaza por diez días hábiles a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 31 de octubre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2409 T. Nº 2102

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en el juicio: Sucesorio - MARGARITA BAEZ, o MARGARITA BAIZ, Expediente Nº 43.658/69, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de diciembre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2389 T. Nº 2074

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación,

cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña LAURA MOSCA DE CASTELLANI a hacer valer su derechos. Expte. Nº 21.180/69. Edictos 10 días. Salta, 18 febrero de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. Nº 2385 T. Nº 2080

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODRIGO BALLESTEROS GALINDO, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Expte. número 37891/69. Salta, 23 de febrero de 1969. Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. Nº 2368 T. Nº 2060

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de GERMAN ESTANISLAO GAITAN. Metán, febrero 19 de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-2 al 9-3-70

O. P. Nº 2358 T. Nº 2050

El señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Isabel Solana Galarce de Villegas y Félix Rosario o Rosalino Galarce comparezcan hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de febrero de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-2 al 6-3-70

O. P. Nº 2049 F. Nº 2357

Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de Demetrio Manuel Avendaño. Expte. Nº 15.074/66 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Dra. Nelly Fernández.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-2 al 6-3-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 2496 T. Nº 2192

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 11 de marzo 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, ciudad, remataré Sin Base un automóvil marca "Ford Falcon Futura", mod. 1967, cuatro puertas chapa A.001080 motor K. A. 16 G y 22296, estampada en la puerta delantera izquierda, motor Nº 756727122, carro-

cería Nº 22296, puede verse en la calle Lerma 119; ciudad; acto seguido procederé al remate también Sin Base de los siguientes bienes: Un arado de 6 discos (faltan 2 discos y brazos porta disco); un arado de 5 discos de hierro; un rastrillo p/alfalfa; una máquina p/cortar alfalfa marca "Mc. Cormik"; un chasis p/acoplado; un chasis armazón de madera; un rastrillo p/alfalfa con 1 rueda desarmada; un acoplado de 4 toneladas s/rueda e incompleto; chapa Municipal Nº 266/68; 2 carpidoras de 5 rejas, (faltan 3 rejas); un arado Tero; un acoplado de 2 ruedas; un arado para abrir acequias; 7 rollos alambre "San Martín"; 4 rollos alambre de púas; 17 bolsas "Abonol 21%"; 30 bolsas fertilizante "Abonol" 9 bolsas insecticida "Efectos"; 2 bolsas insecticida "Geral" verde laboratorio "Geygi"; un tanque fumigador c/ pico de 2 mangueras p/ 50 lts; una carpa grande p/camión; Todos estos bienes pueden verse en la finca "Villa Rosa" en el Departamento de Rosario de Lerma Prov. de Salta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación. Juicio: "Marinero, Rosario vs. Ibañez, Cristino". Ejec. Expte. Nº 39.478/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 y 9-3-70

O. P. Nº 2492 T. Nº 2189

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por-Disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos - Embargo preventivo y Prep. Via Ejecutiva "PORTAL NESTOR GABRIEL vs. CARRALES MIGUEL" Expte. Nº 23476/69, remataré - Sin Base: Una heladera familiar eléctrica blanca marca SIAM; un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en tela; bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto martillero: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 4 de marzo de 1970 - Ernesto V. Solá - Martillero Público - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 10-3-70

O. P. Nº 2489 T. Nº 2185

Por: **JUAN A. CORNEJO**

JUDICIAL

**Grupo electrógeno - Soldador eléctrico
dinamos - Rollo mecha - Fulminantes
Base Pesos Ley 18.188 - 2.000.-**

El día martes 17 de marzo de 1970 a

horas 17 en mi escritorio de Av. Belgrano 515 de esta ciudad, procederé a rematar con la Base de Pesos Ley 18.188 (Dos mil) los siguientes bienes; 1 Grupo electrógeno US motor número 59101 C GW C (transportable), 1 soldador eléctrico marca "GULLIA" número 2592., 4 Dinamos: 1 de 1 HP., y de 2 HP., y 2 de 3 HP., 1 Rollo mecha 200 metros, 1 Fragua, 4 Cajas fulminantes con 80 fulminantes cada una. Los que pueden ser revisados en Mina "JESUS" en Las Cuevas. Dpto. de Rosario de Lerma. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos caratulados Juicio Embargo Preventivo y Preparación Via Ejecutiva "VALDES VILLAGRAN FRANCISCO vs. SCHIBLER GUILLERMO E, SCHIBLER JULIO PETER y LEDESMA GERMAN CARLOS", Expediente número 54.036/68. Pago en el acto 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 10-3-70

O. P. Nº 2488

T. Nº 2184

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

El día 9 del mes de marzo de 1970 a horas 11, en la finca La Rosa o Villa La Rosa, Departamento de Rosario de Lerma, procederé a la pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes que se detallan a continuación: 1) Un arado de 13 discos con tres ruedas de goma en perfecto estado, una sembradora con tres tachos con dos ruedas de goma en buen estado y una desgranadora en mal estado, de estos bienes es depositario judicial el señor José Eduardo Saicha y pueden ser revisados en la localidad de San Lorenzo, a continuación los siguientes bienes que se encuentran en la Finca La Rosa. 1) Una chata de madera con dos ruedas armadas completas, un acoplado caja de madera, marca Montenegro, sin ruedas, dos arados de reja, uno de madera tero y otro de hierro, 1 arado de seis discos y cuatro platos, marca terranova, falta automático, un arado para doce platos tipo rastra, marca Terranova, falta automático, un arado para platos, marca Pampa, faltan platos, un rastrillo para alfalfa, dos carpidores individuales para tracción a sangre, 7 rollos de alambre de alta resistencia, galvanizados de 44 kgs. c/n., 4 rollos de alambre de púas, 46 bolsas de abonol, 5 bolsas de insecticida Geigy. 12 bolsas de insecticida Efecto. Ordena S. S. Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "FLEMING, Normando vs. IBAÑEZ, Cristino. Ejecutivo. Expte. Nº 4.006/69.-El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma

por el Juez de la causa. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 y 9-3-70

O. P. N° 2484

T. N° 2175

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de marzo 1970, hs. 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una máquina de calcular "Olivetti" N° 99237114, en mi poder, ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 4. Juicio "J. C. Z. vs. Automóvil de Almeida y/o Almeida Rubén F.", Ejec. Expte. N° 9616/69, seña 10%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 y 6-3-70

O. P. N° 2483

T. N° 2177

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 9 de marzo 1970, horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Alberto Castillo sobre un automóvil "Rambler" mod. 1964, motor N° 646113002 chapa Municipal N° 289 de Salta, puede verse en calle España 2375. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. 3ra. Nom. Juicio: Asiares Gerardo vs. Castillo Alberto", Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. N° 37629/69, Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 y 6-3-70

O. P. N° 2482

T. N° 2178

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 17 de marzo de 1970, horas 18 en Alberdi 53, Local 33 remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.737,10; un televisor marca "Philips" mod. 23 TAL335 N° 13022, verse en Alberdi N° 157, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia, Primera Nom. Juicio: "H. y R. Maluf S.C. vs. Ontiveros de Grifasi Elvia y Grifasi Francisco", Ejec. Prend. Expte. N° 54528/68. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 9-3-70

O. P. N° 2479

T. N° 2173

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de marzo de 1970 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado N° 1, en los autos: Ejecutivo "VILLARRAMOS JAIME vs. ANGELA DAHN de HOLMQUIM", Expte. N° 23763/69, Remataré Sin Base: Un combinado de pie eléctrico gabinete de madera lustrada marca EMERSON Stereo Hi-Fi; el que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del re-

mate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 2 de marzo de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 5 y 6-3-70

O. P. N° 2478

T. N° 2172

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de marzo de 1970 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos. Exhorto: Juez de Santiago del Estero. Juicio JOSE ACHEM vs. EMILIO HADAD", Expte. N° 38.019/69, Remataré, Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden a don EMILIO HADAD, sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de Anta, denominado Morrito o Ico Pozo, catastro N° 746, por título a folio 182, Asiento 169 del Libro 18 de Títulos Generales; con una extensión total de 5.073 hectáreas. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 2 de marzo de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 5 y 6-3-70

O. P. N° 2477

T. N° 2171

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 marzo de 1970 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos. Ejecución Prendaria "M.S. S.R.L. vs. CORREA ANA, DIB MARIO ROBERTO y CARABAJAL JUAN ANTONIO", Expte N° 37.850/69, Remataré con base de Pesos Ley 18.188 Un mil trescientos noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos (\$ 1.394.40), base del crédito reclamado; Una motocicleta marca ZANELLA de 48 c.c. motor N° M.Z. 48.898; la que puede ser revisada en calle Caseros 760. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Nota: de no haber postores por la Base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta — Sin Base — Salta, 2 de marzo de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Público. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 9-3-70

O. P. N° 2474

T. N° 2166

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Comión Bedford Diesel Modelo 1962

El 17 de marzo de 1970, a las 17 horas, en calle Buenos Aires N° 80, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 24.990,16 (m\$N. 2.499.016, UN CAMION marca Bedford diesel modelo 1962 con motor del año 1965

Nº 3D/10106. Revisarlo en Avda. Belgrano 875, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "JOSE MONTEROS S.A.C.A.F.I. e I. vs. VILLAFANE, Esteban Mirto - Ejecución prendaria", Expte. Nro. 55.742/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte. En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado SIN BASE.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 4 al 6-3-70

O. P. Nº 2467 T. Nº 2160

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un Inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 6 de marzo de 1970, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Manuel Castellanos Solá, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Mitre Nº 384/390, por título registrado al folio 329, asiento 428 del libro 12 de títulos de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial. En juicio I.A.S.A.I.C.F. I. c/ Castellanos Solá Manuel, Ejecutivo, Expte. Nº 19063/68. Señá: 30%. Comisión de ley cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

RICARDO GUDIÑO, Mart. Públ.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 6-3-70.

O. P. Nº 2465 T. Nº 2158

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un Televisor Marca Embassy

El día 6 de marzo de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad; remataré con base de \$ 1.444,18 (Ley 18.188) y si no hubiere postor por ésta, transcurridos 15 minutos, SIN BASE: Un Televisor Embassy 66, New Visión 23" Nº 446901. Secuestrado, en poder de la parte actora, Zuviria 201 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de la Instancia 1ra. Nominación en lo C. y C. en juicio: MOTO SALTA S.R.L. c/ARCE DE CASTRO BERTA Y CACHAGUA CESAR ASENSOIO - E. P. Y P. de V. E.". Expte. Nº 54372/69. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 6-3-70

O. P. Nº 2453 T. Nº 2153

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**Un inmueble en Gral. Güemes
Base: Pesos Ley 18.188 \$ 1.733,33
(\$ 173.333 m/n.)**

El 16 de marzo de 1970, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad,

remataré con la BASE de Pesos Ley 18.188, 1.733,33 (\$ 173.333 m/nacional). Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín de la ciudad de Gral. Güemes. (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor ANASTACIO CASTAÑO por títulos que se registran al folio 217, asiento 1 del libro 22 del R. I. de Gral. Güemes. Nomenclatura catastral: Partida Nº 1837, sección A, manzana 27, parcela 16. Superficie total del terreno: 337 m2. 33 cm2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva y emb.-prev. - FERNANDEZ, Ricardo F. vs. CASTAÑO, Anastacio", expte. Nº 39.042/69. Señá: el 30% en el acto: Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Triunfo.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 3 al 16-3-70

O. P. Nº 2442 T. Nº 2137

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble rural en Dpto. Rosario de la Frontera

El día 16 de marzo de 1970 a horas 18.30 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188 6.580 (\$ 658.000 m/n.) el inmueble rural, designado con la letra "D" del plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 368 de R. de la Frontera y que formaba parte de la finca denominada "San Esteban", ubicada en el partido Ojo de Agua del Dpto. de R. de la Frontera, con una superficie de 581 has. 4.385 mts.2 58 dms.2. y con la extensión y límites que le dan sus títulos inscriptos al folio 93 asiento 1 del Libro 27 de R. de la Frontera. Catastro Nº 4.651. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. en autos "CHAIN, Nour Salomón de vs. CABOT, Juan José, EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. Nº 2890/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. Nº 2441 T. Nº 2136

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble rural en el Dpto. Rosario de la Frontera

El día 16 de marzo de 1970 a horas 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188, 2.646 (\$ 264.600 m/n.), un lote rural con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, terreno o campo que supo formar parte de la finca denominada "San Esteban", ubicada en el partido Ojo de Agua, Dpto. Rosario de la Frontera, de-

signada con la letra "C" del plano de subdivisión Nº 368, con una superficie de 203 has. 8.577 mts. 85 dms.2. y con una extensión de: 1.315,22 mts. de frente y contrafrente o lados Norte y Sud, por 1.549,99 mts. en sus lados Este y Oeste, limitando: Norte, Sud y Oeste, con los lotes "D", "A" y propiedad del demandado; y Este, con fracción de la finca "San Esteban" de los señores Cabot. Partida catastral Nº 4650. Título: Folio 93, asiento 1 del libro 27 de R.I. de Rosario de la Frontera. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "Chain, Nouar Salomón de vs. Cabot, Juan José. Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 2891/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. 2440 T. Nº 2132

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble Ubicado en esta Ciudad

El día 13 de marzo de 1970, a horas 18:30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base: Pesos Ley 18.188, 30.653,26..

El inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal. Ubicado en calle 12 de Octubre y 25 de Mayo de esta ciudad. Extensión 10 m. de Fte. por 20 m. sobre calle 25 de Mayo. Superficie 194 metros cuadrados. Le corresponde a G. Emilio Adán. Por título registrado a folio 196. Asiento 11. Libro 170 R.I. de la Capital. Catastro Nº 30221. Valor Fiscal Pesos Ley 18.188 7.000.00. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "ARRAYA, MAMUEL c/GALLI, EMILIO ADAN - Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 37957/69. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. Nº 2427 T. Nº 2120

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 13 de marzo 1970, a horas 19, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Veintitrés mil doscientos veinte, un inmueble fracción 1-b, ubicado en el Distrito Rodeito, Departamento de San Pedro, Provincia de San Salvador de Jujuy, Rep. Argentina de propiedad de Dn. Bautista Mengual fracción perteneciente a la finca denominada "Monte Alto"; empadronado bajo el D-710; inscripto en Libro 5-Folio 322; Asiento 238 del Departamento de Catastro y Dirección Gral. de Inmuebles de San Salvador de Jujuy. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio:

Desalojo, Falta de Pago. Navarro, Maria A. N. de y Navarro, Antonio vs. Papendieck, Rosa Mengual de". Exp: 20.076/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2401 T. Nº 2092

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad en calle Arenales 1505

El día 13 de marzo de 1970, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: Remataré: con base de \$ 820 (Pesos Ley 18.188), importe de las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, catastrado bajo el Nº 16469, Sección G, Manzana 2, Parcela 31, Valor Fiscal \$ 1.230, que le corresponde a doña Virginia Bautista Mercado, por título registrado a folio 415, Asiento 2 del libro 102, de R. I. de la Capital. Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/NOBRI JORGE EDUARDO Y MERCADO VIRGINIA B. DE, E.P. Y P. DE V. E." Expte. Nº 19188/68. Señá: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 26-2 al 11-3-70

O. P. Nº 2399 T. Nº 2093

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 18 de marzo de 1970 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos: Ejecutivo "COOPERATIVA DE MATARIFES DE OVINOS DE LA CAPITAL FEDERAL vs. HADDAD EMILIO". Expte. Nº 37.598/69, Remataré Sin Base la parte proporcional que corresponde a don EMILLIO HADDAD, en condominio con los señores AZIZI VITTAR DE HADDAD, ALBERTO ARGENTINO, EMILIA y OLGA HADDAD VITTAR y CARLOS HADDAD, del inmueble ubicado en el Dpto. de Anta catastrado bajo el Nº 407 con título registrado a folio 417 asiento 7 del libro 2 de R.I. de Anta: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldó: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 24 de febrero de 1970. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 26-2 al 11-3-70

O. P. Nº 2394 T. Nº 2087

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad Base Pesos Ley 18.188, 686,66

El día 10 de marzo de 1970, a horas 18,

en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: remataré, con base arriba especificada correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro número 27853, Sección F., Manzana 78, Parcela 18, valor fiscal pesos 1.030. Le corresponde a don Juan Carlos Rodríguez por título registrado a Folio 80, Asiento 6 del Libro 182 de R. I. de la capital. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Mendoza María Juana c/ Rodríguez Juan Carlos - alimentos (menor): Expte. Nº 35661/68. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador, edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Psos Ley 18.188, 23,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. Nº 2362

T. Nº 2055

Por: RAUL RACIOPPI

Un Inmueble en "El Bordo"

El 11 de marzo 1970, a hs. 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de evaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Un mil quinientos doce (\$ m/n 151.200,00), un inmueble ubicado en la localidad de "El Bordo" Dpto. de General Güemes, Provincia de Salta de propiedad del Sr. José Yurato, designado como lote 7 del Plano Nº 470 parte integrante de la finca "La Ramada". Catastro Nº 3745. Ordena Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación, Juicio: "C.I.M.A.C. vs. Valdiviezo. Miranda José y Yurato, José". Prep. V. Ejec. Emb. Prev. y Ejecutivo. Exp.: 20.634/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 23-2 al 6-3-70

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 2454

T. Nº 2155

Se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación, Secretaria 5ª., radican los autos caratulados: "CRUZ PRATS HERMANOS SOC. RESP. LTDA. s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES" y en el cual el Señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: "San Miguel de Tucumán, febrero 23 de 1970. AUTOS Y VISTOS: Para resolver la prórroga solicitada en estos autos caratulados "Cruz Prats Hermanos Soc. Resp. Ltda. Convocatoria de Acreedores", atento las razones invocadas y constancias de autos. RESUELVO: Acorde lo dispone el Art. 17 de la Ley de Quiebras Nº 11.719, señalar nuevamente el día miércoles Quince de abril próximo, a horas Ocho y treinta minutos, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso

de feriado (Ley 2708), para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera sea su número, y de que los interesados deberán verificar su personería en Secretaria Actuarial hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la audiencia bajo apercibimiento de no admitirselos en la misma (Acordada Nº 2921). ORDENAR que se publique este auto durante el término de Cinco días hábiles, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Salta y en los diarios "Noticias" de Tucumán y "El Tribuno" de la ciudad de Salta, por cuenta y cargo de la Convocatoria, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su petición (Art. 15 de la Ley de Quiebras). Hágase saber: Fdo. Hugo C. Gordillo. Ante mí: Patricio Argota. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 1970.

Pesos Ley 18.188, 18,08

e) 3 al 9-3-70

O. P. Nº 2413

T. Nº 2106

ELOISA AGUILAR, Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a acreedores de CARLOS ENRIQUE BERTOLINI para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Dr. AMERICO ATILIO CORNEJO, Alvarado 651. Se notifica asimismo que se ha señalado el día 24 de marzo a horas 9 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos. Se notifica también por este edicto al Sr. CARLOS ENRIQUE BERTOLINI que se ha declarado su concurso civil a pedido del Sr. ALBERTO LAMY, en este Juzgado, Salta, 23 febrero de 1970. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 2438

T. Nº 2130

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: "ZALAZAR MARTINEZ, HAYDEE vs. ZURITA, GERARDO FELIPE - ORDINARIO", Expte. Nº 20.789/69, cita y emplaza a don Gerardo Felipe Zurita, por el término de diez días, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 4 de diciembre de 1969. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 2 al 13-3-70

POSESION BIENAL

O. P. Nº 2369

T. Nº 2061

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, autos "Hernández Crespín o

Crispín s/ posesión bienal finca Palos Blancos ubicada en Partido Río Seco Departamento Anta". Expte. Nº 9471/69, solicita posesión bienal finca Palos Blancos, ubicada Partido Río Seco Anta, límites: Norte Río de los Salteños; Sud, Sanja Seca, separa propiedad Río de los Gallos; Este, Los Noques y Oeste, Cortaderas Chicas o Cortaderal Chica, extensión: 1.589 hectá-

reas con 4.801 metros cuadrados, catastro Nº 120, cita por diez días a herederos, sucesión José Cortés y demás interesados hagan valer sus derechos bajo apercibimiento artículo 90 Código Procesal. Metán, 12 febrero de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 24-2 al 9-3-70

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 2491

T. Nº 2187

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de febrero de 1970, entre los Sres: PEDRO MELO BURGOS, chileno, casado con Susana Vuistaz, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 112 de Salta, C. I. 144.794 de la Policía de Salta; AMADO BERCHAN, argentino, soltero, con domicilio en calle España Nº 327 de Salta, L. E. 7.237.556 y EDGARDO FERNANDEZ DAVILA, argentino, casado con Martha N. Vuistaz, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 1462 de Córdoba, L. E. 6.748.751, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "MELO, BERCHAN y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Gral. Güemes Nº 112 de esta ciudad, que se dedicará a representaciones comerciales.

SEGUNDA: La duración de este contrato será de cinco (5) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos m/n.) o (Cinco mil pesos Ley 18.188), dividido en quinientas cuotas (500) de \$ 1.000 m/n. (mil pesos m/n.) o (Diez pesos Ley 18.188) cada una, aportadas de la siguiente forma: El Sr. Amado Berchan la suma de Doscientos cincuenta mil pesos m/n. (Dos mil quinientos pesos Ley 18.188) o sea doscientos cincuenta cuotas; el Sr. Pedro Melo Burgos la suma de Doscientos veinticinco mil pesos m/n. (Dos mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188) o sea doscientos veinticinco cuotas; y el Sr. Edgardo Fernández Dávila la suma de Vein-

ticinco mil pesos m/n. (Doscientos cincuenta pesos Ley 18.188) o sea veinticinco cuotas. Estos aportes han sido integrados mediante la entrega de muebles y maquinarias de oficina según Balance e Inventario firmado por el Contador Público Nacional, Dn. Alberto V. Verón, y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida.

CUARTA: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Pedro Melo Burgos y Amado Berchan, quedando expresamente establecido que cualquiera de ellos, indistintamente, tendrá el uso de la firma de cheques para su libramiento y demás documentos sociales.

QUINTA: Ninguno de los socios podrá comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales.

SEXTA: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad.

SEPTIMA: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado, por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios.

OCTAVA: Las utilidades o pérdidas que resultaren, serán distribuidas o soportadas en forma proporcional al capital aportado por cada socio.

NOVENA: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de los socios, cualquiera de ellos; la misma continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representa-

ción cuando se trate de más de una persona.

DECIMA: En caso de retiro de un socio o cesión de sus cuotas sociales el socio que retira o cede, debe anunciar a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá sus cuotas cedidas y, el precio que pagaría por las mismas; teniendo cualesquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los 15 días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno.

DECIMO PRIMERA: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula novena, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá de igual forma para la adquisición de cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada de esa forma, será establecida por el presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Salta, cuya decisión será inapelable.

DECIMO SEGUNDA: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital y votos a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios.

DECIMO TERCERA: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales.

DECIMO CUARTA: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometido al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta.

De conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra.

AMADO BERCHAN

PEDRO MELO BURGOS

EDGARDO FERNANDEZ DAVILA

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de los Sres: Amado Berchan, Pedro Antonio Melo Burgos y Edgardo Fernández Dávila, son auténticas de los mismos. Doy fe.

Pesos Ley 18.188, 60,48 e) 6-3-70

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 2446

T. Nº 2140

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber la disolución total de la firma ISAAC y SIMON ZEITUNE Sociedad de hecho que venía explotando el negocio de "Tienda Los Ases", dedicada a la explotación del rubro de tienda y anexos. con domicilio en Florida 239 de ésta ciudad. Haciéndose cargo de la totalidad del Activo y Pasivo el señor Simón Zeitune, quien continuará con el giro del negocio con efecto retroactivo al 19 de enero de 1970, oposiciones al domicilio indicado.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 6-3-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 2490

T. Nº 2186

MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria'

El Directorio de MERCURIO S.A.I.C.A.G.

F.I.F. y M., ha resuelto convocar a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la sociedad, el día 19 de marzo corriente año a horas 22, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designar a dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;

- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1969;
- 3º) Distribución de Utilidades;
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

Salta, 5 de marzo de 1970

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 12-3-70

O. P. Nº 2487

T. Nº 2181

BOCHAS CLUB SAN MARTIN

Citación Asamblea General Ordinaria

Citase por la presente a los señores asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo del año 1970 en Bolivar 455 de esta ciudad a las 10 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Memoria y balance general, inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación de autoridades.

Manuel Roures
Secretario

Pedro León Quiroga
Presidente

Pesos Ley 18.188, 4,86

e) 6-3-70

O. P. Nº 2481

T. Nº 2179

Talleres Metalúrgicos HANNE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de marzo de 1970 a horas diecisiete, en la Sede Social de Avda. Chile Nº 1301 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas complementarias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año;
- 4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

VÍCTOR HANNE
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 11-3-70

O. P. Nº 2449

T. Nº 2142

LAS MORAS S.A.A.G.C.I. y F.

Se convoca a los Sres. Accionistas de Las Moras S.A.A.G.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 13 de marzo de 1970 a las 22 horas para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe Síndico y Proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.
- 2º) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

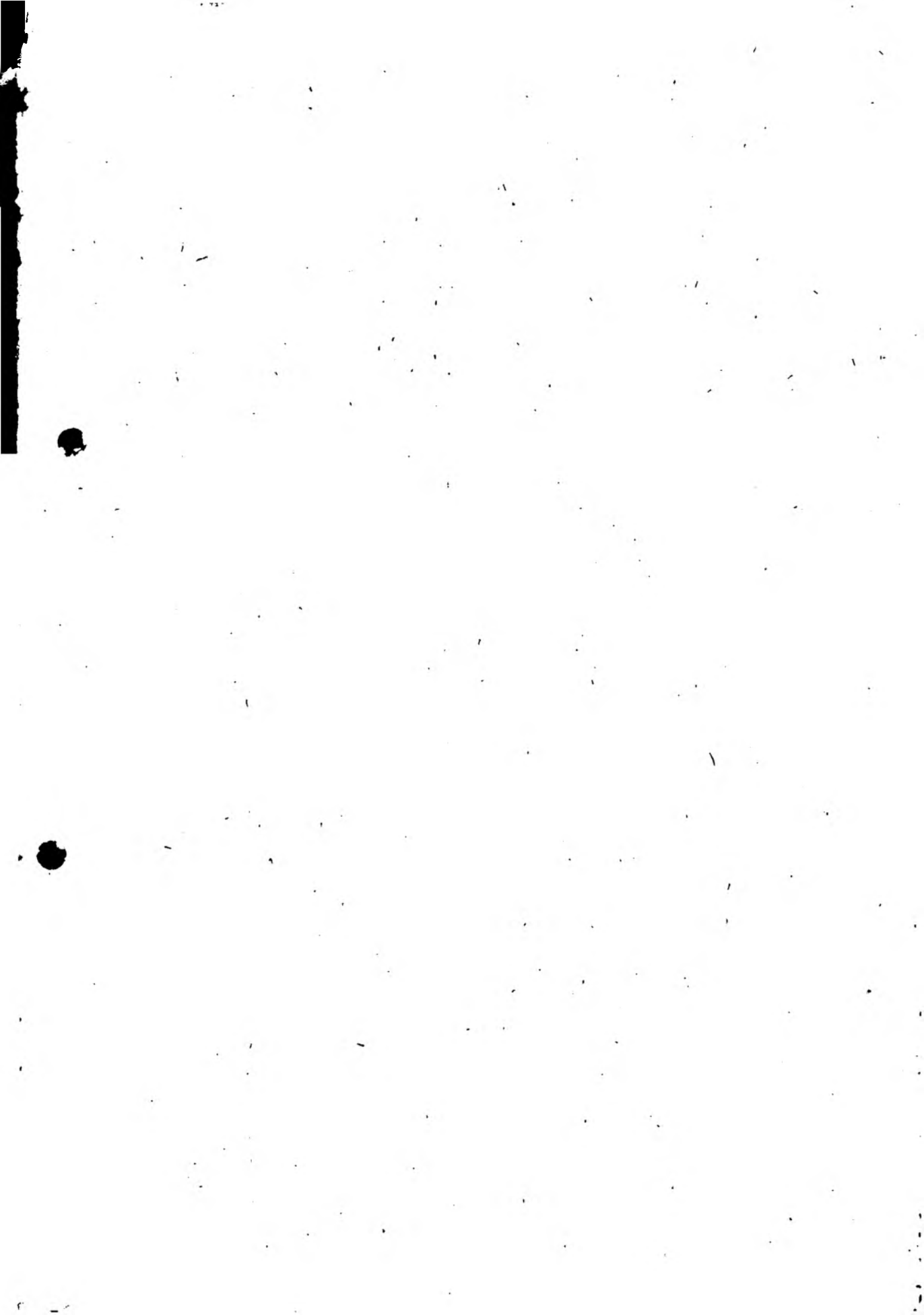
NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 20 del Estatuto Social).

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 3 al 9-3-70





A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA